

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20180002800** (Sucesión.)

En atención a la solicitud remitida por la apoderada judicial de los herederos reconocidos, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Previo a ordenar la entrega de dineros en favor del señor GUSTAVO CABRALES BURGOS, se deberá aportar la autorización o el poder suscrito por los herederos VALERIA MARÍA y JUAN FELIPE COUSO CABRALES, en favor del señor mencionado anteriormente, con la facultad expresa para cobrar, toda vez que a la fecha no obra ningún escrito.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0138

HOY: 26 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA